

Resolución Directoral N° 308 -2023

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho, 04 SEP 2023

VISTO: EL INFORME N° 166-2023-GRA/GG—GRDS-DRSA/HR” MAMLL” A-DA, de fecha 25 de agosto del 2023, INFORME N° 854-2023-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-OA-UL, de fecha 24 de agosto del 2023; sobre rectificación de error material consignado en la Resolución Directoral N° 265-2023-GRA/DIRESA/HR” MAMLL” A-DE, de fecha 20 de julio del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, examinado la Resolución Directoral N° 265-2023-GRA/DIRESA/HR” MAMLL” A-DE, de fecha 20 de julio del 2023, sobre recocimiento de deuda por concepto de enriquecimiento sin causa a favor de las personas naturales por servicios profesionales prestados, según el cuadro N° 01. Indicando en la parte considerativa de la presente resolución por el monto total que asciende a S/. 415,756.80 (cuatrocientos quince mil setecientos cincuenta y seis con 80/100 soles);

Que, con INFORME N° 854-2023-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-OA-UL, de fecha 24 de agosto del 2023, la Jefa de la Unidad de Logística, solicita la corrección por error material consignado en la Resolución Directoral N° 265-2023-GRA/DIRESA/HR” MAMLL” A-DE, de fecha 20 de julio del 2023, donde erróneamente se ha consignado en la parte considerativa lo siguiente:

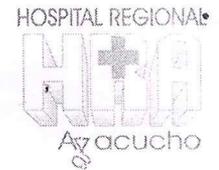
DICE:

01	HERNANDEZ GARCIA BACILIO	MEDICO ANESTESIOLOGIA	S/17,280.00
02	VALDIVIA GRANDA ALEX	MEDICO ENDOCRINOLOGO	S/4,838.40
03	CONTRERAS CUADROS FRANS	MEDICO CIRUJANO	S/8,640.00
04	VARGAS SALAZAR WILBER TONY	MEDICO ANESTESIOLOGIA	S/17,280.00

DEBE DECIR:

01	HERNANDEZ GARCIA ANIBAL BACILIO	MEDICO ANESTESIOLOGIA	S/17,280.00
02	VALDIVIA GRANDA ALEX WILLAN	MEDICO ENDOCRINOLOGO	S/4,838.40
03	CONTRERAS CUADROS FRANS ALFREDO	MEDICO CIRUJANO	S/8,640.00
04	VARGAS SALAZAR TONY WILBER	MEDICO ANESTESIOLOGIA	S/17,280.00





Resolución Directoral N°

308 - 2023

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho, 04 SEP 2023

Que, conforme se verifica el acto resolutorio de la resolución directoral citada, en la parte considerativa se aprecia que existe un error material involuntario, en el cuadro N° 01 de los siguientes: Departamento de anestesiología y centro quirúrgico, Departamento cirugía y especialidades médicas;

Que, el numeral 212.1. del Artículo 212 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O de la ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, señala: “Los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser ratificados con efecto retroactivo, **en cualquier momento, de oficio** o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

Que, la potestad correctiva de administración le permite rectificar sus propios errores siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones. Los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido. Quedando comprendidos en esta categoría los denominados “errores materiales”, que pueden ser a su vez, un error de expresión (equivocación en la institución jurídica), o un error gramático (señalamiento equivocado de destinatarios del acto) y el error aritmético (discrepancia numérica). La doctrina sostiene que el error de material atiende a un “error de transcripción”, un “error de mecanografía”, un “error de expresión”, en la “redacción del documento”, en otras palabras, un error atribuible no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, si no al soporte material que lo contiene;

Que, de acuerdo a lo señalado, corresponde emitir el acto resolutorio que disponga la enmienda de oficio de la Resolución Directoral N° 265-2023-GRA/DIRESA/HR” MAMLL” A-DE, de fecha 20 de julio del 2023;

Estando a los considerados precedentes, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 250-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECTIFICAR el error material, contenido en la **Resolución Directoral N° 265-2023-GRA/DIRESA/HR” MAMLL” A-DE, de fecha 20 de julio del 2023;** en la parte considerativa, en el cuadro N° 01, conforme el detalle siguiente:





Resolución Directoral N° 308 -2023

GRA/DIRESA/HR" MAMLL" A-DE

04 SEP 2023

Ayacucho,.....

DICE:

01	HERNANDEZ GARCIA BACILIO	MEDICO ANESTESIOLOGIA	S/17,280.00
02	VALDIVIA GRANDA ALEX	MEDICO ENDOCRINOLOGO	S/4,838.40
03	CONTRERAS CUADROS FRANS	MEDICO CIRUJANO	S/8,640.00
04	VARGAS SALAZAR WILBER TONY	MEDICO ANESTESIOLOGIA	S/17,280.00

DEBE DECIR:

01	HERNANDEZ GARCIA ANIBAL BACILIO	MEDICO ANESTESIOLOGIA	S/17,280.00
02	VALDIVIA GRANDA ALEX WILLAN	MEDICO ENDOCRINOLOGO	S/4,838.40
03	CONTRERAS CUADROS FRANS ALFREDO	MEDICO CIRUJANO	S/8,640.00
04	VARGAS SALAZAR TONY WILBER	MEDICO ANESTESIOLOGIA	S/17,280.00

ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR, que quede subsistente el contenido de la Resolución Directoral N° 265-2023-GRA/DIRESA/HR" MAMLL" A-DE, de fecha 20 de julio del 2023, en todo aquello que no se oponga a la presente.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Unidad de Logística, Unidad Economía y Finanzas, Área de Tesorería y demás Unidades Orgánicas pertinentes para los fines que corresponda.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución en el portal Institucional del Hospital Regional de Ayacucho.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

JHAB/DE-HRA
LAPP/DIR-ADM.
LHM/DIR-OPP.
ECNAJ
RRHJUL



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
M.C. JIMMY HOMERO ANGO BEDRIÑANA
DIRECTOR EJECUTIVO

